



Asamblea General

Distr. limitada
11 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Comité de Información

22° período de sesiones

1° a 12 de mayo de 2000

Proyecto de informe

V. Preparación y aprobación del informe del Comité de Información a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones

Proyecto de resolución A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del importante y amplio informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, considerando profundamente preocupantes las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo dimanantes de esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha

hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso continuado y en evolución”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libremente y en forma independiente y aumentar la participación de los medios de información y los individuos en el proceso de comunicación, y asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio efectivo de sus tareas profesionales en libertad y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo a la continuación y fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para locutores y periodistas de los medios de información

públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Además de la cooperación bilateral, procuren prestar todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de comunicación adecuada para sus necesidades nacionales, así como los materiales para programas necesarios, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a los niveles subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación³ establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al

servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

Proyecto de resolución B
Actividades y políticas de información
pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reiterando su decisión de consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones a la Asamblea General acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Compartiendo la opinión del Secretario General de que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la administración estratégica de las Naciones Unidas, y de que a todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones, como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, por la que se estableció el Departamento de Información Pública de la Secretaría;

[1 bis. *Expresa su preocupación* por el hecho de que hayan aumentado las diferencias entre las naciones desarrolladas y en desarrollo en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones y por el hecho de que la mayoría de los países en desarrollo no se beneficien del injusto orden actual de la información y la tecnología y, a este respecto, subraya la necesidad de lograr un orden mundial más justo y eficaz en relación con la información y la tecnología con objeto de corregir esos desequilibrios;]

2. *Da la bienvenida* a Liberia y Mozambique como miembros del Comité de Información;

3. *Pide* al Secretario General que, en relación con las actividades y políticas de información pública de las Naciones Unidas, siga aplicando plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993, y otros mandatos establecidos por la Asamblea General;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones⁴ y lo alienta a proseguir la labor de reorientación, haciendo hincapié en la necesidad de te-

ner en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, y le pide que presente al Comité de Información en su 23° período de sesiones, en mayo de 2001, un informe al respecto;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas que ha emprendido el Departamento de Información Pública para reforzar el sistema de información pública de las Naciones Unidas y, a este respecto destaca la importancia de que se adopte un enfoque coherente y orientado hacia resultados prácticos por parte de las Naciones Unidas, los organismos especializados y los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas que participan en actividades de información pública y de que se faciliten recursos para su aplicación;

6. *Subraya* que, mediante su reorientación, el Departamento de Información Pública debería mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, llegado el caso, otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición, y que esa reorientación debería contribuir a eliminar las diferencias existentes entre los países en desarrollo y los países desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

7. *Toma nota* de la nota del Secretario General relativo al programa 23, Información pública, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005⁵ y, haciendo hincapié en que la aplicación de los objetivos generales indicados en el proyecto ha de estar en consonancia con los objetivos expuestos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a la información, pide al Secretario General que proceda a someter la propuesta a consideración del Comité del Programa y de la Coordinación, teniendo en cuenta las modificaciones hechas por el Comité de Información en su 22° período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la sección I de la resolución 53/207 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998;

8. *Pide* al Secretario General que preste especial atención a las instituciones educacionales considerándolas asociados esenciales e indispensables de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de sus objetivos y actividades;

9. *Aprecia y alienta* los esfuerzos que realiza el Departamento de Información Pública para difundir información a los Estados Miembros en relación con el

fomento de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros;

10. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades realizadas por el Secretario General para fomentar la capacidad del Departamento de Información Pública para crear y dirigir las actividades cotidianas de los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide a la Secretaría que siga asegurando la participación del Departamento desde la etapa de planificación de futuras actividades de este tipo, mediante consultas entre departamentos y coordinación con otros departamentos sustantivos de la Secretaría;

11. *Destaca* la importancia de mejorar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz y su papel en el proceso de selección de los portavoces de las operaciones o misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta al Departamento a que proceda a adscribir portavoces que cuenten con la aptitud necesaria para desempeñar las tareas de las operaciones o misiones;

12. *Alienta* al Secretario General a que siga reforzando los mecanismos de consulta entre el Departamento de Información Pública y otros departamentos sustantivos de la Secretaría, en particular los que se ocupan de cuestiones de desarrollo;

13. *Reafirma* que en la información sobre las Naciones Unidas debe seguirse dando publicidad a las actividades y a los logros de la Organización en los ámbitos del desarrollo económico y social, la erradicación de la pobreza, el alivio de la deuda, la salud, la educación, la eliminación del analfabetismo, los derechos de la mujer, los derechos del niño, la situación de los niños en los conflictos armados, la explotación sexual de los niños, la erradicación del tráfico de estupefacientes y las cuestiones ambientales, así como otras cuestiones pertinentes;

14. *Acoge con beneplácito* la contribución del Departamento de Información Pública a las actividades que realiza el Secretario General para eliminar la disparidad informática como medio para impulsar el crecimiento económico y como reacción al creciente desfase que existe entre las naciones desarrolladas y en desarrollo y, a este respecto, pide al Departamento que siga fortaleciendo su papel;

15. *Recuerda* su resolución 54/113, de 10 de diciembre de 1999, relativa a la proclamación del año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y alienta al Secretario General a reforzar la capacidad del Departamento de Información Pública para que difunda información y llame la atención de la opinión pública internacional sobre el diálogo entre civilizaciones y las repercusiones que podría tener para el fomento de la comprensión mutua, la tolerancia, la coexistencia pacífica y la cooperación internacional;

16. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Departamento de Información Pública de poner en marcha un nuevo sitio en la Web para dar publicidad al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y pide al Secretario General que siga llevando a cabo una campaña de promoción para que el Año del Diálogo entre Civilizaciones cuente con el apoyo internacional más amplio posible y mantenga al corriente de todas las actividades al respecto al Comité de Información en su 23° período de sesiones;

17. *Recuerda* sus resoluciones 53/202, de 17 de diciembre de 1998, y 54/254, de 15 de marzo de 2000, relativas a la designación del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General como Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio y la convocación, como parte integrante de la Asamblea dedicada al Milenio, de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, toma nota del informe del Secretario General sobre la campaña de promoción dedicada al Milenio⁶ y le alienta a que siga ejecutando programas eficaces de información pública al respecto con objeto de que los resultados de la Cumbre se difundan ampliamente y cuenten con un amplio apoyo internacional;

18. *Subraya* que todas las publicaciones del Departamento de Información Pública, de conformidad con los mandatos establecidos, deberían satisfacer una necesidad precisa, no duplicar otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas y producirse de manera económica y eficiente;

19. *Toma nota* de los constantes esfuerzos que realiza el Secretario General para que la Biblioteca Dag Hammarskjöld sea una biblioteca virtual de alcance mundial que permita que un creciente número de lectores y usuarios pueda acceder por medios electrónicos a información y otro material adquirido de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, le pide que aumente el fon-

do de libros y revistas de la Biblioteca, incluidas publicaciones sobre la paz y la seguridad y sobre cuestiones de desarrollo conexas, a fin de que siga siendo un recurso generalmente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

20. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Servicio de Noticias de las Naciones Unidas por parte del Departamento de Información Pública y pide al Secretario General que siga haciendo cuanto esté a su alcance para que las publicaciones y otros servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio de las Naciones Unidas en la Web y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, objetiva y equitativa sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización y procedan en todo momento con independencia editorial, imparcialidad y precisión y estén plenamente en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

21. *Toma nota* de los esfuerzos que realiza el Secretario General para garantizar el acceso de los representantes de los Estados Miembros a las reuniones de información organizadas en la Sede por la Oficina del Portavoz del Secretario General y lograr que se dé una difusión más amplia a los resultados de esas sesiones y le pide que considere la posibilidad de adoptar nuevas medidas al respecto;

22. *Pide* al Secretario General que vele por que la información que se presente a los medios de información se ponga a disposición de las delegaciones en el momento oportuno y en versiones completas;

23. *Reafirma* la importancia que otorgan los Estados Miembros a la función que desempeñan los centros de información y los componentes de información de las Naciones Unidas en la difusión efectiva y amplia de información por todas las partes del mundo, en particular en los países en desarrollo y los países en transición, especialmente en los países en que es necesario que se comprendan mejor las actividades de las Naciones Unidas.

24. *Reafirma también* la importancia de que todos los centros de información de las Naciones Unidas cumplan los principales objetivos esbozados por el Comité de Información en el informe sobre su noveno período de sesiones⁷.

25. *Subraya* que los recursos deben adecuarse a los programas y actividades previstos de los centros de información de las Naciones Unidas con objeto de lo-

grar su realización plena y eficaz, expresa profunda preocupación por la reducción de más del 40% de la plantilla de los centros de información entre el inicio y el final del último decenio y, a este respecto, reconoce las generosas contribuciones hechas por varios gobiernos anfitriones, así como la relación de colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros asociados del sistema de las Naciones Unidas y de carácter local, a los efectos de mantener el volumen actual de operaciones de los centros de información;

26. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre los centros de información de las Naciones Unidas⁸, pide al Secretario General que prosiga la política de integración de manera eficaz en función de los costos y, siempre que sea viable, caso por caso, teniendo en cuenta las opiniones del país anfitrión y velando por que las funciones de información y la autonomía de los centros de información de las Naciones Unidas no se vean perjudicadas, con objeto de cumplir el objetivo establecido de las políticas encaminadas a mejorar el suministro de información por parte de las Naciones Unidas y, a este respecto, le pide que siga realizando gestiones para abordar los problemas que afectan a los centros.

27. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁹, pide al Secretario General que ponga en práctica los puntos de vista y opiniones de los gobiernos anfitriones que corresponda, tal como se recogen en sus respuestas al cuestionario facilitado por la Secretaría, y le pide asimismo que dé cuenta al Comité de Información, en su 23º período de sesiones, de las medidas adoptadas al respecto;

28. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las directrices para el funcionamiento de los centros de información de las Naciones Unidas integrados con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁰;

29. *Reafirma* la función de la Asamblea General en relación con la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas, invita al Secretario General a que haga las recomendaciones que considere necesarias acerca del establecimiento y la ubicación de esos centros y, a este respecto, acoge con beneplácito las solicitudes de centros de información o componen-

tes de información formuladas por Croacia, el Gabón, Guinea, Haití, Jamaica y Kirguistán;

30. *Subraya* la necesidad de revitalizar los centros que no están en funcionamiento, respecto de los que ya han formulado solicitudes los países correspondientes;

31. *Recuerda* su resolución 54/82 B, de 6 de diciembre de 1999, en la que pidió al Secretario General que siguiera estudiando la forma de racionalizar y distribuir de forma equitativa los valiosos recursos disponibles entre los centros de información de las Naciones Unidas, toma nota con profunda preocupación del desequilibrio existente entre los recursos disponibles de los centros de información de las Naciones Unidas en los países en desarrollo y desarrollados y que, habida cuenta de la importancia de esa cuestión, es preciso contar con más información, y pide al Secretario General que examine a fondo la situación, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, e informe al respecto al Comité de Información en su 23º período de sesiones;

32. *Pide* al Secretario General que considere la posibilidad de proceder al nombramiento de directores de los centros de información de las Naciones Unidas que no están todavía integrados y están provisionalmente administrados por las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con objeto de velar por la autonomía de los centros;

33. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por algunos Estados Miembros para prestar apoyo financiero y material a los centros de información de las Naciones Unidas en sus respectivas capitales, e invita al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, celebre consultas con los Estados Miembros, cuando proceda, sobre la posibilidad de proporcionar a los centros más apoyo voluntario de carácter nacional, teniendo en cuenta que dicho apoyo no se prestaría en lugar de los recursos financieros que necesitan los centros de información de las Naciones Unidas que se asignarían en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

34. *Reconoce* que existe cada vez más cooperación entre el Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz de Costa Rica en su calidad de centro encargado de coordinar la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y la difusión de materiales de información de las Naciones Unidas y pide al

Secretario General que le presente un informe sobre dichas actividades;

35. *Expresa* su pleno apoyo a que las actividades de las Naciones Unidas reciban un tratamiento amplio, preciso, equitativo y oportuno mediante la publicación permanente y mejorada de comunicados de prensa de las Naciones Unidas, que deben destacar el aspecto intergubernamental de la labor y los debates de la Organización, destaca la importancia de que tales comunicados se publiquen en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y pide a los demás órganos pertinentes de la Asamblea General que den la debida consideración a este asunto;

36. *Destaca* que la radio es uno de los medios de información más eficaces en función de los costos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y que es un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas en esferas como el desarrollo y el mantenimiento de la paz, de conformidad con la resolución 48/44 B de la Asamblea General;

37. *Alienta* a que se siga incrementando el número de programas de radio de las Naciones Unidas, en todos los idiomas disponibles, en el sitio de las Naciones Unidas en la Web;

38. *Toma nota* de los esfuerzos que realiza el Departamento de Información Pública para difundir directamente programas en emisoras de radio de todo el mundo en los seis idiomas oficiales y, a ese respecto, destaca la necesidad de que las actividades de información de las Naciones Unidas sean imparciales y objetivas;

39. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga incluyendo en sus programas de radio y televisión programas específicos que aborden las necesidades de las naciones en desarrollo;

40. *Pide* al Secretario General que aplique plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 9 de la resolución 38/82 B de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1983, relativa a la introducción de una programación completa en francés y en creole en la Dependencia del Caribe de la Radio de las Naciones Unidas;

41. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto experimental para el desarrollo de la capacidad de radiodifusión

internacional de las Naciones Unidas¹¹ y la redistribución de los recursos necesarios para ese fin;

42. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 23° período de sesiones, un informe sobre los resultados de la ejecución del proyecto experimental y declara que tiene el propósito de examinar, antes de que concluya 2001 y previa presentación por el Secretario General, el informe final sobre los resultados del proyecto con miras a adoptar una decisión sobre el asunto en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

43. *Insta* al Secretario General a que mantenga y mejore la capacidad de gestión, los recursos de personal, los productos de los programas y los medios de difusión de la Radio de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales y, de ser viable, en otros idiomas, con objeto de velar por el éxito del proyecto experimental de radio y, a tal efecto, mejorar la coordinación con el Centro de Noticias de las Naciones Unidas y los centros de información de la Organización, así como la cooperación con las organizaciones de radio nacionales e internacionales de los Estados Miembros;

44. *Subraya* que sigue siendo importante que se utilicen los cauces tradicionales y los medios de información de masas para difundir información sobre las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, siga aprovechando plenamente los últimos adelantos de la tecnología de la información, incluida la Internet, para mejorar la difusión de información sobre las Naciones Unidas de forma eficaz en función de los costos, con arreglo a las prioridades establecidas por la Asamblea General y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

45. *Toma nota* de los esfuerzos que realizan algunos centros de información de las Naciones Unidas para crear sus propias páginas en la Web en idiomas locales y, a este respecto, alienta al Departamento de Información Pública a que facilite recursos y medios técnicos para preparar páginas en la Web en los respectivos idiomas locales de sus países anfitriones, particularmente para los centros de información de las Naciones Unidas que aún no dispongan de páginas en la Web;

46. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga realizando actividades para coordinar y racionalizar el contenido de las páginas en la Web de los Centros de Información de las Naciones Unidas,

utilizando los mismos términos con objeto de mejorar los servicios de información y evitar así las superposiciones y repeticiones;

47. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre desarrollo, actualización y enriquecimiento plurilingües de los sitios de las Naciones Unidas en la Web¹², alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para desarrollar y mejorar los sitios de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización y le pide que siga elaborando propuestas para someterlas a la consideración del Comité de Información en su 23° período de sesiones, teniendo presente el establecimiento de la paridad modular, cuyo último objetivo es conseguir la paridad total entre los idiomas oficiales;

48. *Pide* al Secretario General que incluya en el informe que se le solicita en el párrafo 47 *supra* directrices sobre la planificación de contenidos y su publicación en los sitios de las Naciones Unidas en la Web;

49. *Destaca* la importancia de que el público acceda a la colección de tratados y a la documentación para reuniones de las Naciones Unidas y encomia la iniciativa del Secretario General de incluir la documentación para reuniones de la Organización en el sitio de las Naciones Unidas en la Web en los idiomas oficiales;

50. *Expresa su reconocimiento* al Departamento de Información Pública por dirigir el programa destinado a locutores y periodistas de países en desarrollo y en transición y pide que se siga ampliando ese programa para incluir a más participantes de países en desarrollo;

51. *Reconoce* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con agencias de noticias y organizaciones de teledifusión de países en desarrollo para difundir información sobre cuestiones prioritarias;

52. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga asegurando el mayor acceso posible a las visitas guiadas a las Naciones Unidas, y que vele por que las exposiciones en las zonas abiertas al público sigan siendo informativas, actualizadas y lo más tecnológicamente innovadoras que sea posible;

53. *Recuerda* sus resoluciones relativas a las consecuencias del desastre de Chernobil, en particular las resoluciones 51/138 B, de 13 de diciembre de 1996,

y 52/172, de 16 de diciembre de 1997, y alienta al Departamento de Información Pública a que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas apropiadas para que la opinión pública de todo el mundo cobre más conciencia de las consecuencias de ese desastre;

54. *Recuerda también* su resolución 53/1 H, de 16 de noviembre de 1998, relativa a la cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica de la región de Semipalatinsk, en Kazajstán, que ha sido afectada por los ensayos nucleares, y alienta al Departamento de Información Pública a que, en cooperación con las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, adopte las medidas que corresponda para lograr que la opinión pública mundial cobre más conciencia de los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk;

55. *Recuerda* sus resoluciones 53/59 B, de 3 de diciembre de 1998 y 54/82 B e insta al Departamento de Información Pública a que adopte las medidas necesarias, mediante el suministro de información pertinente y objetiva, con miras a lograr los principales objetivos establecidos en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, y dé publicidad a las actividades del grupo de trabajo de composición abierta constituido a tal efecto;

56. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 23° período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución;

57. *Pide* al Comité de Información que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe al respecto;

58. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/55/21).*

² A/54/415.

- ³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Documentos de la Conferencia General, 21º período de sesiones, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. I, Resoluciones, secc. III.4, resolución 4/21.
- ⁴ A/AC.198/2000/2.
- ⁵ A/AC.198/2000/8.
- ⁶ A/AC.198/2000/10.
- ⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/42/21)*, secc. III.D, recomendación 36.
- ⁸ A/AC.198/2000/3 a 5.
- ⁹ A/AC.198/2000/3.
- ¹⁰ A/AC.198/2000/4.
- ¹¹ A/AC.198/2000/6.
- ¹² A/AC.198/2000/7–A/AC.172/2000/4.
-